



MAT. : AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS A  
 FUNCIONARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL QUE SE  
 INDICA.

ALGARROBO, 12 AGO 2020

DECRETO N°: P 1648



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

**CONSIDERANDO:**

-Artículo 72 de la Ley 18.883.- "Los funcionarios municipales podrán ser designados por el alcalde en Comisión de Servicio para el desempeño de funciones ajenas al cargo, en la misma municipalidad, sea en el territorio nacional o en el extranjero. En caso alguno estas comisiones podrán significar el desempeño de funciones de inferior jerarquía a las del cargo, o ajenas a los conocimientos que éste requiere o a la municipalidad".

-La necesidad de contar con conductor de vehículos de salud municipal, por contingencia Pandemia COVID-19, en virtud de la ausencia de los conductores del CESFAM o SAPU Algarrobo, por cuarentena preventiva.

**DECRETO:**

- I. Autoriza comisión de servicios al funcionario de Educación Municipal que a continuación se singulariza en fechas y según se indica:

FUNCIONARIO (A)	COMISIÓN DE SERVICIO	DESDE/HASTA
Diego Pablo Sanchez Moya	Conducción de vehículos del CESFAM y SAPU Algarrobo	01.08.2020 al 31.08.2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJÍAS  
 SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
 ALCALDE

